CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 081/2021

Pilar, 12 de julio de 2021.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 09/2021 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Pabellón Nacional y Guantes de Seguridad"* ID N° 393.773, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 08 de junio de 2021, conforme al Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta el oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 08 de julio de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 09/2021, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de insumos para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades de las dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 09/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidenta Consejo de Administración

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

.//..

Ciarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

.//..

RESOLUCIÓN N° 081/2021

Pilar, 12 de julio 2021.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de Pabellón Nacional y Guantes de Seguridad a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Empresa Adjudicada	RUC	Ítem N°	Importe	O.G	F.F.	Total
CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES de Yeny Elizabeth Yambai	3321703-3	1	Gs. 2.447.500	323	30	3.172.500
		2	Gs. 725.000	325		

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación a los Objeto de Gastos: 323-30-001 CONFECCIONES TEXTILES y 325-30-0001 CUEROS, CARTUCHOS Y GOMAS.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **MSc. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I. N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019. -

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración